

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA – (BURGOS)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRA EL APROVECHAMIENTO DE PIÑAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Primera.- Objeto:

Constituye el objeto del presente Pliego de Clausulas Administrativas el aprovechamiento de Piñas en el MUP 606 del Ayuntamiento de Nava de Roa, y se realizará de acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas del Servicio del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y de las presentes cláusulas Económico - administrativas, que constituyen la Ley del Contrato que se formalice.

Segunda.- Procedimiento de Adjudicación:

El aprovechamiento se adjudicará mediante subasta al alza, procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Se adjudicará al que presente la proposición más alta.

Tercera.- Precio del Contrato

El precio de tasación del aprovechamiento es el que a continuación se detalla: Es de 650,00 EUROS más IVA en vigor por cada anualidad, a riesgo y ventura. No se admitirán propuestas por debajo de este precio

A RIESGO Y VENTURA.

Cuarta.- Duración del Contrato

Una anualidad del 1 de Noviembre de 2017 al 10 de Abril de 2018, con posibilidad de una prórroga si ambas partes están de acuerdo, (corporación y adjudicatario)

Quinta.- Presentación de Ofertas y documentación Administrativa

La presentación de ofertas se realizará durante los 15 días naturales siguientes a la publicación de presente Pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en las oficinas de este Ayuntamiento de Nava de Roa, Lunes de 9 a 11.30 horas, Miércoles de 14.30 a 16.30 horas y Jueves de 9:00 a 11:30 horas.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA – (BURGOS)

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, mail (navaderoa@diputaciondeburgos.net) o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos tres días naturales siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN POR SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE PIÑAS CUP N° 606 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica .

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos

SOBRE “A”

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
 - Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Anexo I)

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA -
(BURGOS)

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

SOBRE “B”

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con DNI: _____ con domicilio y residencia en la calle _____ N° _____ Municipio: _____ Provincia de _____ y Teléfono: _____ actuando en nombre propio (o en representación de la empresa _____ con C.I.F.: _____) según acredito en documento adjunto, en relación con la SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PIÑAS anunciada en el “BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS, con el NUM _____ de fecha _____ de 2.017 **me comprometo a tomar a mi cargo el aprovechamiento del APROVECHAMIENTO OFRECIENDO LA CANTIDAD DE EUROS ANUALES MÁS IVA EN VIGOR, LO QUE** solicitando le sea adjudicado el aprovechamiento al que opto, con sujeción a las condiciones económico - administrativas por el que se rigen las mismas.

A tal efecto y bajo juramento y bajo mi absoluta responsabilidad hago constar:

1º.- Que cumplo todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2º.- Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulto adjudicatario.

Sexta.- Garantías

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, **previo deposito del 3% del precio de licitación,** como garantía provisional para asegurar el mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación de los lotes. Importe: 19,50 Euros.

El que resulte adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA – (BURGOS)

Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima.- Apertura de Propuestas:

En acto público, se anunciará la fecha en el tablón de edictos.

CADA LICITADOR ÚNICAMENTE PODRÁ PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN ECONÓMICA POR EL APROVECHAMIENTO.

Octava: Mesa de Contratación y Adjudicación del contrato

La Mesa de Contratación estará compuesta de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si la mesa de contratación observara defectos u omisiones subsanables, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los corrija o los subsane.

La falta de constitución de garantía provisional será un requisito no subsanable.

Una vez realizada la apertura de las ofertas por parte de la Mesa de Contratación se procederá a la adjudicación de los Lotes por resolución de alcaldía.

Novena: Forma y Plazos de Pago: el Adjudicatario ingresará en la cuenta de la entidad propietaria el 85 % del Precio de adjudicación más la cantidad correspondiente al I.V.A en vigor en el momento de la confección de la factura de la siguiente forma:

Forma de pago: 100% del total inicial de la subasta, a la firma del contrato que se realizará dentro de los primeros quince días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA –

(BURGOS)

El 15 % del precio de adjudicación del total del aprovechamiento lo ingresará en el servicio del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León al obtener la Licencia del Aprovechamiento indicado.

Novena: El adjudicatario deberá estar al corriente de los pagos con la Hacienda Pública y Seguridad Social, lo que acreditará con los correspondientes certificados expedidos por dichos Organismos, así como no incumplir con las causas de Incapacidad e incompatibilidad para contratar con esta Entidad Local.

Décima: El adjudicatario cumplirá a su cargo con las disposiciones vigentes en materia Fiscal, Laboral y de Seguridad Social, así como las demás que le sean de aplicación.

Undécima: El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los quince días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Decimosegunda: El contrato será de carácter administrativo especial y se regirá en lo previsto en este Pliego por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86; de 18 de Abril; Ley 10/2006 de 28 de abril que modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes; ley 3/2009 de Montes de Castilla y León de 6 de Abril, Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Montes; Real Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y la Ley de contratos del sector público aprobado por RDL 3/2011 de 14 de Noviembre. Será de obligado cumplimiento el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares de los aprovechamientos elaborados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

Decimotercera: Condiciones del contrato

Gastos.- Una vez acordada la adjudicación, serán de cuenta del contratista los siguientes gastos y obligaciones:

- a) Los derivados de la formalización del contrato, en su caso.
- b) Las licencias, reconocimientos e inspecciones a efectuar por la Jefatura de la Unidad de Ordenación y Mejoras del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, los gastos de señalamiento y medición en blanco.
- c) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación en la formalización y ejecución del contrato, incluso el IVA, en su caso en la forma y cuantía que para cada momento del contrato señalen sus disposiciones reguladoras.
- d) Los que se produzcan para la obtención de autorización, licencias, documentos o cualquier información de Organismos Oficiales y de particulares.
- e) Los daños que el adjudicatario cause a terceros o a la entidad propietaria.

**AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA -
(BURGOS)**

- f) Una vez realizado el aprovechamiento los adjudicatarios deberán proceder a la limpieza del lugar. _____
- g) Los gastos de publicación y licitación.
- h) Las obligaciones que se recojan en la adjudicación del contrato.

Decimoquinta: son **Tribunales competentes**, para dirimir las controversias que se originen en el presente pliego de condiciones, los Tribunales correspondientes al Ayuntamiento de Nava de Roa.

DILIGENCIA.- Por ella se hace constar, que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Agosto de 2017.

En Nava de Roa a 23 de Agosto de 2017

El Alcalde-Presidente

D. Cesar García Aparicio

**AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA -
(BURGOS)**

ANEXO I

DECLARACION JURADA

Como firmante de la proposición, declara bajo juramento y bajo su responsabilidad no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Así como manifiesto expresamente que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Nava de Roa , a de 2.017

FIRMADO: